

Con el fin de dar respuesta a las necesidades planteadas por las operaciones de distribución en la provincia Ciudad Real, Correos Express Paquetería Urgente, S.A. SME busca una nave en un radio máximo de 1 km de la ubicación de Correos Express en Ciudad Real, en régimen de arrendamiento, de las siguientes características:

NECESIDAD (más detalle en anexo I)		
Ubicación	Total m <sup>2</sup> construidos	Acceso para vehículos
CIUDAD REAL	470 - 490 m <sup>2</sup>	1

Duración del contrato: 3 meses. Una vez finalizado el contrato, se podrá prorrogar trimestralmente hasta un máximo de 4 prórrogas.

La duración del contrato será de un máximo de 15 meses incluidas prórrogas.

Precio base de licitación: 9.623,13 euros (**NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS**) IVA incluido.

Precio máximo de licitación: 7.953 euros (**SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS**) IVA no incluido.

Precio base m<sup>2</sup> construido: 6,55 € (incluidos IBI y gastos de comunidad) IVA incluido.

Precio máximo m<sup>2</sup> construido: 5,41 € (incluidos IBI y gastos de comunidad) sin IVA

Forma de pago: Transferencia bancaria dentro de los 15 primeros días de cada mes.

Las ofertas pueden referirse a:

- Nave construida que cumpla con los requisitos expuestos.

**Plazo de ejecución:** La entrega de la nave se efectuará a la firma del contrato.

Los interesados deberán presentar en base a los puntos anteriores en el plazo de 7 días desde la fecha de publicación del anuncio:

- Descripción de la oferta.
- Documento que acredite la propiedad.
- Oferta económica.

Todas las ofertas serán enviadas a:

Correos Express – Dpto. de Compras  
Avda. de Europa, 8

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Todas las ofertas que vayan a ser evaluadas deberán reunir las condiciones exigidas en este anuncio.

- Los criterios para la valoración de ofertas se aplicarán en dos fases.
  - La primera fase utilizará criterios objetivos no relacionados con el precio se ponderará con un máximo de 30 puntos.
  - La segunda fase se valorarán criterios objetivos relacionados con el precio y se ponderará con un máximo de 70 puntos.
  - Se definirá una Puntuación Global (PG) que estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en cada una de las fases con un máximo de 100 puntos.
- La Puntuación de la Primera Fase se obtendrá de la siguiente forma (Criterios Técnicos y Calidad de Servicio Ofertado):
  - La puntuación de una oferta, estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a valorar, con un máximo de 30 puntos.

**Criterios objetivos no relacionados con el precio:**

- 1. Ubicación: La nave debe estar ubicada en zona que facilite el tránsito de trailers y a una distancia máxima de la delegación actual de Correos Express Ciudad Real de 1 km. (máximo 15 puntos):**
  - Distancia hasta 100 m: 15 puntos
  - Distancia entre 101 y 500 m: 5 puntos
  - Distancia entre 501 y 1 km: 2 puntos
- 2. Mejoras de la instalación: (máximo 15 puntos):**
  - Oficina: 5 puntos
  - Cerramiento de la parcela mediante vallado: 5 puntos
  - Oficina y Cerramiento de la parcela mediante vallado: 15 puntos

**Criterios objetivos relacionados con el precio:**

La puntuación de la segunda fase se obtiene de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS_n = 70 \left( 1 - \frac{PO_n - PSe}{PL} \right)$$

Donde:

PS n = Puntuación Segunda Fase Oferta "n"

PS máx = Máxima Puntuación Económica posible = 70

PL = Presupuesto de licitación

PO n = Presupuesto Oferta "n"

PS e = Presupuesto oferta más económica.

## ANEXO I

### **MEMORIA DE CARACTERÍSTICAS Y CALIDADES DE PARCELA Y NAVE CIUDAD REAL**

**1. Superficie requerida.**

La nave a arrendar deberá tener una superficie construida de entre 470m<sup>2</sup> y 490m<sup>2</sup> aproximadamente y debe estar libre de columnas que impidan los procesos operativos.

**2. Acceso para vehículos.**

Debe contar con 1 portón que permita el acceso de furgonetas y camiones al interior.

**3. Acometidas:**

Luz

Agua

**4. Aseo.**

Debe contar con al menos un aseo.

## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO A FIRMAR CON EL ADJUDICATARIO

..... , a ... de ..... de 20...

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., y con N.I.F. ....

DE OTRA PARTE:

D. ...., mayor de edad, en nombre y representación de Correos Express Paquetería Urgente, S.A. S.M.E. con domicilio en el Centro de Transportes de Coslada, Avda. de Europa nº 8 – 28821 Coslada (Madrid) y con N.I.F. ....

#### COMPARECEN

D. ...., actúa en su calidad de ..... de la mercantil ....., con domicilio social en ..... y C.I.F. .... Actúa en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..... D. ...., el día .. de ..... de .., bajo el número ..... de su protocolo.

En lo sucesivo a esta parte se le denominará “LA ARRENDADORA”.

D. ...., ..... de Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E, (en adelante también denominada Correos Express o/y “LA ARRENDATARIA”), con domicilio social en el C.T. Coslada, Madrid, Avenida de Europa, nº 8 y C.I.F. A-28799120. Actúa en virtud de las facultades conferidas a su favor mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicha sociedad en reunión de fecha ... de ..... de 20...

#### EXPONEN

I.- Que CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E. convocó un procedimiento de contratación cuyo objeto era el arrendamiento de una nave tipo ..... que diese respuesta a las necesidades propias de su actividad empresarial.

II.- Que la entidad ....., es propietaria de la finca sita en ..... de ..... En dicha finca hay construida una nave de ..... m<sup>2</sup> que incluirá ..... m<sup>2</sup> de oficinas.

III.- Que la entidad ..... presentó una oferta conforme a lo recogido en el Anuncio de búsqueda de nave y demás documentos contractuales que sirvieron de base para la contratación, para ceder en arrendamiento a CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E. el inmueble descrito en el expositivo anterior y resultaron adjudicatarios del procedimiento de contratación señalado en el expositivo I.

IV.- Que LA ARRENDADORA manifiesta conocer el contenido del Anuncio de búsqueda de nave, así como el resto de documentación que ha servido de base para la adjudicación del presente

contrato (oferta y mejoras comprometidas), y manifiesta expresamente su conformidad con los mismos, procediendo a su firma en este acto.

En atención a lo anterior, las partes reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para otorgar y suscribir el presente CONTRATO, tienen por conveniente proceder a su firma conforme a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Que es objeto del presente contrato el arrendamiento de la nave tipo..... descrita en el expositivo II.

**SEGUNDA.-** Que el citado local será destinado por LA ARRENDATARIA a las necesidades propias de su actividad empresarial.

**TERCERA.-** La obtención de cuantos permisos y/o licencias que pudieran resultar necesarios para que LA ARRENDATARIA pueda realizar el objeto de su actividad en la nave objeto del presente contrato serán a cargo de LA ARRENDADORA, concretamente las licencias de obra y primera ocupación o cédula de habitabilidad.

La solicitud de la licencia de actividad será efectuada por LA ARRENDATARIA. En todo caso, para la obtención de cualquier tipo de licencias y/o autorizaciones, las partes se comprometen a colaborar y actuar de forma coordinada según sus respectivas funciones profesionales.

**CUARTA.-** LA ARRENDADORA queda obligada al cumplimiento de los plazos a los que se hace referencia en el Anuncio de búsqueda de nave en el presente contrato y en su oferta; en particular y sin carácter limitativo a los plazos de entrega de las llaves de la nave y ésta con las obras de adaptación realizadas y finalizadas por la propiedad, que será como máximo de ..... desde la firma del presente contrato. En ese momento ambas partes levantarán un Acta de Recepción de la Nave arrendada en la que deberá reflejarse el estado físico en el que LA ARRENDADORA entrega el inmueble arrendado, así como sus instalaciones a LA ARRENDATARIA, y cualquier desperfecto o avería que se advierta en ese momento que haya de subsanar o reparar LA ARRENDADORA, así como el plazo para ello.

El incumplimiento de los plazos dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el punto Plazo de ejecución y penalizaciones del Anuncio de búsqueda de nave.

**QUINTA.-** Que el presente contrato se establece por un período de 3 meses conforme a lo establecido en el Anuncio de búsqueda de nave, siendo la fecha de entrada en vigor del contrato la fecha de entrega de llaves por parte de LA ARRENDADORA, quedando supeditada la misma a la obtención de cuantos permisos o licencias pudieran resultar necesarios para que LA ARRENDATARIA pueda realizar el objeto de su actividad.

Una vez transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, el contrato se podrá prorrogar trimestralmente hasta un máximo de 4 prórrogas, a petición de CORREOS EXPRESS a LA ARRENDADORA con al menos 1 mes de antelación a la finalización del contrato inicial, previa solicitud del órgano de contratación, y en idénticas condiciones técnicas y económicas a las que se viniera prestando el servicio con anterioridad, prórrogas que serán obligatorias para LA ARRENDADORA.

La duración del contrato será de un máximo de 15 meses incluidas las prórrogas.

Ambas partes quieren hacer constar expresamente que LA ARRENDATARIA se reserva el derecho de desistir unilateralmente del presente contrato, en cualquier momento, por razones inherentes al desarrollo de su propia actividad mercantil, sin esperar a su finalización, preavisando con 1 mes de antelación al desalojo, sin que ello faculte a LA ARRENDADORA a

reclamar las mensualidades pendientes de pago hasta el vencimiento del contrato o de cada una de sus prórrogas, ni cualquier otro tipo de indemnización o penalización.

**SEXTA.-** El precio del arrendamiento se establece en la cantidad de ..... EUROS (..... €) mensuales IVA u otros impuestos indirectos equivalentes excluidos, que serán pagaderos mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ..... en los quince primeros días de cada mes, previa recepción y conformidad con la correspondiente factura de arrendamiento. Este precio se mantendrá invariable los 3 meses de duración del contrato, así como en sus prórrogas.

La obligación del pago de las rentas mensuales por parte de LA ARRENDATARIA comenzará desde la fecha de entrega de las llaves.

**SÉPTIMA.-** Serán de cuenta de LA ARRENDATARIA todos los gastos que se originen como consecuencia del ejercicio de su actividad, así como los de consumo de suministro eléctrico, agua, gas y teléfono que sean susceptibles de individualización mediante aparatos o contadores.

Serán de cuenta de LA ARRENDADORA los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan al inmueble arrendado, entre los que se incluyen, y sin carácter limitativo, el pago de los gastos generales y extraordinarios de comunidad y el Impuesto de Bienes Inmuebles así como todo gasto que corresponda al inmueble arrendado o a sus accesorios.

Es obligación de LA ARRENDADORA contratar un seguro de todo riesgo que cubra los daños que pudiera afectar al continente e instalaciones. Asimismo, LA ARRENDADORA mantendrá a LA ARRENDATARIA indemne de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del presente contrato.

Es también obligación de LA ARRENDADORA entregar las instalaciones en perfecto estado de limpieza y con todos sus elementos e instalaciones funcionando correctamente, especialmente, y sin carácter limitativo, los siguientes: muelles, puertas, instalación eléctrica, sanitaria e instalación de protección de incendios.

**OCTAVA.-** Por la presente se autoriza expresamente a LA ARRENDATARIA para la realización de cuantas obras de reforma y mejora estime convenientes para el normal ejercicio de su actividad, excepto las de estructura y fachada, respecto a las cuales deberá recabar la autorización expresa de LA ARRENDADORA. En este sentido, LA ARRENDADORA autoriza expresamente en este acto a LA ARRENDATARIA para la colocación de cuantos rótulos y signos distintivos considere necesarios instalar para la identificación corporativa del local.

Las obras de reforma y mejora que realice LA ARRENDATARIA en el inmueble objeto de arrendamiento serán de su propiedad, teniendo la facultad de, una vez extinguido el contrato, proceder a la retirada de dichas obras o bien dejarlas en beneficio de LA ARRENDADORA, sin que LA ARRENDATARIA pueda exigir por ellas el pago de indemnización, ni reclamación de cantidad alguna por ellas, y sin que LA ARRENDADORA pueda exigir que LA ARRENDATARIA retire los trabajos de acondicionamiento o que lleve a cabo obras con el objeto de devolver el local a la configuración que tenía con anterioridad a las reformas y mejoras efectuadas.

**NOVENA.-** LA ARRENDADORA, recibe en este acto, mediante transferencia y cuyo justificante se anexa al presente contrato, la cantidad de ..... EUROS (..... €) en concepto de fianza, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Dicha fianza no podrá ser compensada con rentas que se puedan deber y servirá para la posible reparación de los daños causados por LA ARRENDATARIA, cuando le sean imputables y que no se deban al normal deterioro por el uso de las instalaciones

arrendadas por la actividad propia de CORREOS EXPRESS, siéndole reintegrada total o parcialmente a la finalización del presente contrato de arrendamiento.

La fianza no será objeto de actualización durante toda la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas que tengan lugar.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de finalización o resolución del contrato, las partes se constituirán en el inmueble objeto de arrendamiento a fin de proceder a la entrega de llaves y puesta a disposición del local, quedando LA ARRENDATARIA plenamente desvinculada del uso y ocupación del mismo desde ese momento, sin que quepa, por tanto, reclamarle cantidad alguna por estos conceptos.

Y en ese mismo acto, se formalizará un Acta de Desperfectos, que deberá ser suscrita por ambas partes, pudiendo intervenir un tercero imparcial, perito o notario, y que operará como documento justificativo de las reparaciones a cubrir con el importe de la fianza, no pudiendo ser reclamados por este concepto ningún otro desperfecto que no conste reflejado en el referido Acta.

Si LA ARRENDADORA no compareciera al acto de entrega de llaves y puesta a disposición del local, se entenderá que presta su plena conformidad al estado del mismo, renunciando por tanto a la reclamación de cualquier importe relativo a reparaciones, arreglos o subsanación de desperfectos, y viniendo obligado desde esa fecha a la devolución íntegra de la fianza en el improrrogable plazo de quince días hábiles.

Las discrepancias que pudieran surgir entre las partes en cuanto al estado de la nave, en ningún caso facultarán a LA ARRENDADORA para negarse a la recepción de las llaves o considerar que LA ARRENDATARIA continúa en el uso y ocupación de la misma.

Al Acta de Desperfectos se acompañará posteriormente, por cuenta de LA ARRENDADORA y en el plazo máximo de un mes a contar desde la suscripción del Acta, presupuesto de las reparaciones en ella contempladas, que deberá ser aprobado por LA ARRENDATARIA y suscrito por ambas partes, o en caso contrario LA ARRENDATARIA presentará otro presupuesto en el plazo de 10 días, el cual también precisará la conformidad de LA ARRENDADORA incorporándose como Anexo a cualquiera de ellos el Acta de Desperfectos.

Desde la aprobación del presupuesto de reparaciones por ambas partes, LA ARRENDADORA contará con el improrrogable plazo de quince días hábiles para proceder a la devolución de la fianza depositada, de la cual se descontará el importe de las reparaciones consignadas en el presupuesto.

Si transcurrido el plazo fijado para la devolución de la fianza, LA ARRENDADORA no hubiera procedido a la misma, deberá indemnizar a LA ARRENDATARIA por cada día natural de retraso, con el tipo de interés legal del dinero. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones legales de las que LA ARRENDATARIA disponga según el Ordenamiento Jurídico vigente, respecto de las cuales no debe entenderse que esta cláusula constituya renuncia alguna.

**DÉCIMA.-** La no concesión de los suministros de agua, luz, teléfono, datos y de las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad mercantil de LA ARRENDATARIA, por cualquiera de los Órganos Estatales, Autonómicos o Municipales, otorga a LA ARRENDATARIA al derecho a resolver el presente contrato de arrendamiento, sin que LA ARRENDADORA pueda ejercitar ningún tipo de reclamación indemnizatoria al efecto.

**UNDÉCIMA.-** Cuantas fusiones, transformaciones o escisiones de LA ARRENDATARIA o de cualesquiera de sus sociedades derivadas directa o indirectamente de la fusión, transformación o escisión de la misma, se produzcan, no dará lugar a elevación alguna de la renta, sin que por tanto, sea de aplicación lo previsto al respecto en el artículo 32 de L.A.U., si bien deberán ser

notificadas a LA ARRENDADORA en el plazo máximo de tres (3) meses desde que fuesen inscritas en el Registro Mercantil.

Asimismo, no se considerarán Cesión del Contrato o Subarriendo, a los efectos de lo previsto en el Artículo 32 de la L.A.U., las realizadas de cualquier forma a favor de cualquier división, departamento o empresa integrantes del GRUPO CORREOS, al que pertenece LA ARRENDATARIA, renunciando expresamente LA ARRENDADORA a elevar la renta o a percibir cantidad alguna por ello, y sin que tenga obligación LA ARRENDATARIA a efectuar la notificación prevista en el citado Artículo 32.4 de la L.A.U.”

**DUODÉCIMA.-** Todas las notificaciones a las partes en relación con este contrato de arrendamiento serán hechas en lengua española a las siguientes direcciones:

(i) Notificaciones a LA ARRENDADORA

.....

ATT: D. ....

Dirección: .....

.....

(ii) Notificaciones a LA ARRENDATARIA:

CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E.

ATT: Subdirección de Mantenimiento, Activos e Instalaciones

Dirección: Avda. Europa, 8 CTC

28821 – Coslada (Madrid)

Todas las comunicaciones entre las Partes en relación con este contrato de arrendamiento, así como la/s posible/s modificación/es del domicilio de notificaciones o de la persona o personas de contacto por alguna de las partes, deberá ser comunicado a la otra por cualquier medio fehaciente admitido en derecho (i.e. burofax).

**DECIMOTERCERA.-** Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación del presente contrato, los comparecientes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales del lugar en que se encuentra el inmueble arrendado.

**DECIMOCUARTA.-** Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este contrato, sin que se tomen decisiones automatizadas ni puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la

mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente contrato.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del contrato).

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento, o bien a través de los correos electrónicos: [derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com](mailto:derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com) o ..... , según corresponda.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección [dpggrupocorreos@correos.com](mailto:dpggrupocorreos@correos.com) o ..... según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

**DECIMOQUINTA.-** LA ARRENDADORA manifiesta conocer, estar conforme y aceptar el Código General de Conducta en su integridad, así como los procedimientos y políticas internos implantados en CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E. (Correos Express), comprometiéndose a:

- Difundir y dar a conocer el Código General de Conducta y los procedimientos y políticas internos a todos sus trabajadores y a comunicar e informar a los mismos sobre cualquier revisión, modificación o eliminación que Correos Express haya llevado a cabo sobre los mismos.
- Velar por el correcto cumplimiento del Código General de Conducta y de los procedimientos y políticas internos en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato.
- Consultar con Correos Express cualquier duda, inconveniente o incidencia que pudiera surgir en relación con el cumplimiento del Código General de Conducta, así como de los referidos procedimientos y políticas internos.
- Guardar el más estricto secreto y no difundir ni revelar a terceros, salvo en los casos expresamente contemplados en la Ley, el contenido de las políticas y procedimientos internos de Correos Express que hayan sido facilitados para la adecuada ejecución del contrato.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente por duplicado ejemplar, llevando cada parte uno a su poder, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA ARRENDADORA**

**LA ARRENDATARIA**